

**DECRETO ALCALDICIO N° 060 /2013.**

**VISVIRI**, 23 de Mayo de 2013.

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

- 1.- La Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 del 13.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
- 2.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 4.- La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 073/2012 de fecha 05.06.2012, que aprueba el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo y el D.A N° 11/2013 de fecha 02.01.13 que aprueba el Anexo N° 02/2012, de la SRTA. GISEL ROXANA CHURA TANCARA y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 6.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Anexo N° 03 del año 2013, de la **SRTA. GISEL ROXANA CHURA TANCARA, RUN Nro. 18.615.937-3**, quién se desempeña en el cargo de Administrativa del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del 01 de Abril de 2013 y hasta la trabajadora esté amparada por el artículo 201 inciso 1° del Código del trabajo.
- 2.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.

(FDO.) GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE Y LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



Distribución:  
- Contraloría Regional  
- Depto. Finanzas  
- Depto. Educación  
- Of. de Partes ✓  
- Carpeta Personal- Interesado

**DECRETO ALCALDICIO N° 060 /2013.**

**VISVIRI**, 23 de Mayo de 2013.

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

- 1.- La Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 del 13.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
- 2.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 4.- La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 073/2012 de fecha 05.06.2012, que aprueba el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo y el D.A N° 11/2013 de fecha 02.01.13 que aprueba el Anexo N° 02/2012, de la SRTA. GISEL ROXANA CHURA TANCARA y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 6.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Anexo N° 03 del año 2013, de la **SRTA. GISEL ROXANA CHURA TANCARA, RUN Nro. 18.615.937-3**, quién se desempeña en el cargo de Administrativa del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del 01 de Abril de 2013 y hasta la trabajadora esté amparada por el artículo 201 inciso 1° del Código del trabajo.
- 2.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.

(FDO.) GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE Y LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fine procedentes.



**LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Contraloría Regional
- Depto. Finanzas
- Depto. Educación
- Of. de Partes
- Carpeta Personal- Interesado

**ANEXO N° 003**  
**DE CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**  
**Y**  
**GISEL ROXANA CHURA TANCARA**

---

En Visviri, a 01 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.250.700-2, representada legalmente por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, chileno, casado, R.U.T. N° 9.232.529-6, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto s/n, localidad de Visviri, Comuna de General Lagos, y doña **GISEL ROXANA CHURA TANCARA**, chilena, soltera, R.U.T. N° 18.615.937-3, domiciliada en Población Chile, pasaje Flor del Inca N° 2818, de la ciudad de Arica, de la ciudad de Arica, han convenido la siguiente modificación del Contrato de Prestación de Trabajo a Plazo Fijo celebrado entre las partes, de fecha 05 de junio de 2012, para cumplir funciones como Secretaria en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos. La modificación del contrato ya individualizado, será del siguiente tenor:

**PRIMERO** : Que, se amplía la vigencia del Contrato a Plazo Fijo celebrado entre las partes con fecha 05 de junio de 2012, modificado por los Anexos N° 1 de fecha 03 de septiembre del año 2013 y Anexo N° 2 de fecha 02 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre del 2013, plazo prorrogable mientras la trabajadora esté amparada por el artículo 201 inciso 1° del Código del trabajo, en relación con el artículo 174 del mismo cuerpo legal.

**SEGUNDO** : AGREGASE a la clausula SEGUNDA del Contrato a Plazo Fijo celebrado entre las partes con fecha 05 de junio de 2012, la siguiente estipulación que formara parte integrante de dicha clausula, quedara establecida de acuerdo al siguiente tenor:

**Donde dice:**

La jornada de trabajo será de lunes a viernes con 44 horas cronológicas semanales, cuyo horario es el siguiente:

	Mañana	Tarde
Lunes a Jueves	8:00 a 13:00	15:00 a 19:00
Viernes	8:00 a 13:00	15:00 a 18:00

**Deberá decir:**

La jornada de trabajo será de lunes a viernes con 44 horas cronológicas semanales, cuyo horario es el siguiente:

	Mañana	Tarde
Lunes a Jueves	8:00 a 13:00	15:00 a 19:00
Viernes	8:00 a 13:00	15:00 a 18:00

La Trabajadora prestará sus servicios en la Jurisdicción de la Comuna de General Lagos y donde la necesidad del Servicio lo requiera para todos los efectos legales.

**TERCERO** : Las partes declaran expresamente que, todo lo establecido y estatuido en las demás cláusulas del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrados entre las partes 05 de junio del 2012, se mantienen firmes y plenamente vigentes.

**CUARTO** : El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de doña **GISEL ROXANA CHURA TANCARA** y los restantes en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**.

  
**GISEL ROXANA CHURA TANCARA**  
TRABAJADORA  
R.U.T. N° 18.615.937-3

  
  
**GREGORIO MENDOZA CHURA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS